Resolución número 202650069215
24 de agosto de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 70007867 de 2026 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN"

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (E) DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 835 de 2021 y Decreto 361 de 2024 expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, y la Resolución No. 202650060462 del 22 de julio de 2026 expedida por la Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y Acta de posesión No. 2060 del 22 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO

1. Que, el cinco (5) de junio de 2026, el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín publicó en el SECOP II en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47921160&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública de obra para **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN"**

2. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín expidió la Resolución No. SSS No. 202650054075 del 30 de junio de 2026 por medio de la cual ordenó la apertura del proceso de Selección de Licitación Publica No. 70007867 de 2026.

3. Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación a través de Licitación Publica No. 70007867 tuvo lugar el día 1 de julio de 2026 a las 11:00 a.m y en la cual no se contó con asistencia por parte de los interesados.

4. Que dicho proceso contó con un presupuesto oficial total de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.000), incluido AIU de 40.71%, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000125186.

5. Que se estableció como fecha límite de presentación de ofertas el día 14 de julio de 2026 a las 2:00 p.m., término en el cual se recibieron nueve (9) ofertas por parte de los siguientes oferentes:

   - CONSORCIO CUMANDAY
   - SOSDOM S.A.S
   - CONSORCIO PUENTES MEDELLIN RPC
   - CONSORCIO PUENTES H&S
   - CONSORCIO DISTRITO 2026
   - CONSORCIO PUENTES PRIMAVERA
   - CONSORCIO OBRA 2026
   - MARIASAS
   - CONSORCIO PUENTES MED

6. Que los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual procedieron a verificar el cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia, y capacidad financiera, previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, tal como se observa en el informe de evaluación publicado en la plataforma transaccional del SECOP II el día 3 de agosto de 2026, que arrojó el siguiente resultado:

No.	Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
		Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	CONSORCIO CUMANDAY	X			X	X			X
2	SOSDOM S.A.S	X			X	X			X

3	CONSORCIO PUENTES MEDELLIN RPC	X			X	X			X
4	CONSORCIO PUENTES H&S	X		X		X		X	
5	CONSORCIO DISTRITO 2026	X		X		X		X	
6	CONSORCIO PUENTES PRIMAVERA		X	X		X			X
7	CONSORCIO OBRA 2026	X			X	X			X
8	MARIASAS	X		X			X		X
9	CONSORCIO PUENTES MED.	X		X		X		X	

7. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y solicitó la subsanación de los documentos a los siguientes oferentes:

   - CONSORCIO CUMANDAY
   - SOSDOM S.A.S
   - CONSORCIO PUENTES MEDELLIN RPC
   - CONSORCIO PUENTES PRIMAVERA
   - CONSORCIO OBRA 2026
   - MARIASAS

8. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conforme al cronograma de actividades del proceso recibió observaciones al informe de verificación publicado hasta el día 11 de agosto de 2026.

9. Que, dentro del plazo establecido para allegar observaciones al informe de evaluación publicado, se recibieron los documentos por parte de los oferentes para subsanar y observaciones.

10. Que una vez verificados los documentos aportados el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, publica el documento de respuestas a observaciones al informe en la plataforma transaccional del SECOP II el día 18 de agosto de 2026, que arrojó el siguiente resultado:

No.	Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
		Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	CONSORCIO CUMANDAY	**RECHAZO:** causal literal E del pliego de condiciones: *"Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base"*							
2	SOSDOM S.A.S	**RECHAZO:** causal literal E del pliego de condiciones: *"Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base"*							
3	CONSORCIO PUENTES MEDELLIN RPC	X		X		X		X	
4	CONSORCIO PUENTES H&S	X		X		X		X	
5	CONSORCIO DISTRITO 2026	X		X		X		X	
6	CONSORCIO PUENTES PRIMAVERA	X		X		X		X	
7	CONSORCIO OBRA 2026	X		X		X		X	
8	MARIASAS	**RECHAZO:** causal literal E del pliego de condiciones: *"Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la*							

		subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base"							
9	CONSORCIO PUENTES MED.	X		X		X		X	

a. El resumen de los puntajes parciales obtenidos de la evaluación de las propuestas se presenta en la siguiente tabla

No.	Proponente	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	MIPYME	TOTAL
1	CONSORCIO CUMANDAY	**RECHAZO:** causal literal E del pliego de condiciones: *"Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base"*					
2	SOSDOM S.A.S	**RECHAZO:** causal literal E del pliego de condiciones: *"Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base"*					
3	CONSORCIO PUENTES MEDELLIN RPC	30	20	1	0,25	*0,25*	**51,5**
4	CONSORCIO PUENTES H&S	30	20	1	0,25	*0,25*	**51,5**
5	CONSORCIO DISTRITO 2026	30	20	1	0,25	*0,25*	**51,5**
6	CONSORCIO PUENTES PRIMAVERA	**30**	20	1	0,25	*0,25*	**51,5**

7	CONSORCIO OBRA 2026	30	20	1	0,25	*0,25*	**51,5**
8	MARIASAS	**RECHAZO:** causal literal E del pliego de condiciones: *"Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base"*					
9	CONSORCIO PUENTES MED.	30	20	1	0,25	*0,25*	**51,5**

11. Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993; 3° de la Ley 1150 de 2007; 10° de la Ley 527 de 1999 y el concepto CCE-DES-FM-17 de CCE, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante el Distrito, realizaría la presente audiencia pública de adjudicación a través de medios electrónicos, por medio de la plataforma Microsoft Teams y realizó simulacro de la misma, el día 18 de agosto de 2026 a las 11:00 a.m. con el fin ofrecer garantías para la debida participación de los oferentes, organismos de control y demás interesados en el proceso, realizando la debida invitación a través del SECOP II.

12. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de contratación, el día 19 de agosto de 2026, a las 10:00 a.m. el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín inició la audiencia de adjudicación virtual de la licitación pública Nro. 70007867.

13. Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas durante la audiencia de adjudicación y las respuestas dadas en la misma, se definieron los proponentes habilitados así:

No.	**Proponente**	**Verificación jurídica**		**Verificación Técnica y experiencia**		**Verificación Capacidad Financiera y de Organización**			
		Habilitado		**Habilitado**		**Habilitado**		**Habilitado**	
		SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
1	CONSORCIO CUMANDAY	**RECHAZO:** causal literal E del pliego de condiciones: *"Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y*							

		no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base"							
2	SOSDOM S.A.S	**RECHAZO:** causal literal E del pliego de condiciones: *"Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base"*							
3	CONSORCIO PUENTES MEDELLIN RPC	X		X		X		X	
4	CONSORCIO PUENTES H&S	X		X		X		X	
5	CONSORCIO DISTRITO 2026	*RECHAZO: causal literal Y del pliego de condiciones:* "No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11"							
6	CONSORCIO PUENTES PRIMAVERA	X		X		X		X	
7	CONSORCIO OBRA 2026	X		X		X		X	
8	MARIASAS	**RECHAZO:** causal literal E del pliego de condiciones: *"Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base"*							
9	CONSORCIO PUENTES MED.	X		X		X		X	

14. Que la audiencia finalizó el 24 de agosto de 2026 a las 5:14 p.m. cuyo desarrollo consta en el acta de la audiencia, el puntaje final y el orden de elegibilidad se determinó de la siguiente manera:

Orden	Proponente	Puntaje Total
1	CONSORCIO PUENTES MEDELLIN RPC integrado por: RENOSTER S.A.S. (50%), COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (10%) y PEZZOTTI ING S.A.S. (40%)	99,8802
2	CONSORCIO OBRA 2026 integrado por: FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S. (10%) y VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S. (90%)	99,8387
3	CONSORCIO PUENTES PRIMAVERA integrado por: MAZI INGENIERIA S.A.S. (20%) y ALVARO HERNANDO CALDERON TORO (80%)	99,8303
4	CONSORCIO PUENTES MED integrado por: INDUSTRIAS Y TRANSPORTE S.A.S. ZESE - INTRASP S.A.S. ZESE (1%), ANFER INGENIERIA S.A.S. (10%), 8A BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES S.A.S. (10%) y MAAS PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. (79%)	99,7520
5	CONSORCIO PUENTES H&S integrado por: OTONIEL SARMIENTO MELO (90%) y NOHORA CRISTINA HERNANDEZ INFANTE (10%)	99,5698

15. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

16. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín procede a la adjudicación del proceso de Licitación Pública No 70007867 de 2026, razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar del proceso de Licitación Publica No. **70007867 de 2026**, cuyo objeto consiste en **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN"** a **CONSORCIO PUENTES MEDELLIN RPC** conformado por RENOSTER S.A.S identificado con NIT: 901.184.669-4 (Porcentaje de participación: 50%), COINS S.A.S identificado con NIT: 811.044.852-1 (Porcentaje de participación: 10%) y PEZZOTTI ING S.A.S identificado con NIT: 901.228.129-1 (Porcentaje de participación: 40%) representado legalmente por JORGE MARIO OSSA TRUJILLO identificado con cédula de ciudanía No.

98.554.352, por un valor TRES MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L ($3.720.575.452) Incluido AIU del 39.81% y un plazo de ejecución de **150 DÍAS** contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 4000125186.

Artículo 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión de adopta en audiencia pública se entiende notificada en estrados.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Katherine Arias Vélez Profesional universitario/Rol jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Marcela Gomez Contratista /Rol Logístico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Julian Londoño Contratista/Rol Técnico Secretaría de Infraestructura Física	Olga Maria Hurtado Arango Líder de programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Claudia Rojas Benítez Director Técnica Secretaría de Suministros y Servicios	Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital– CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia